



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 25 DE JULIO DE 2018 (Nº 19/2018).**

ASISTENTES

Sr(a). Presidente(a)

Sr. Angel Caballero Serrano

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista**

Sr. Robustiano Velasco Coca

Sra. Saturnina Roma Robles

Sra. Evangelina Peñasco Camacho

Sr. Secretario

Sr. Justo Javier Garcia Soriano

En Alcolea de Calatrava, siendo las 19:30 horas del día 25 de julio de 2018, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 12 de julio de 2018.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los miembros que la integran el acta queda aprobada.

2.- EXPTE. SVS2018/01 PARA LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE VIVIENDA TUTELADA EN ALCOLEA DE CALATRAVA

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto de prestación del servicio de gestión de la vivienda tutelada para mayores, mediante concesión del servicio público y por procedimiento abierto;

A la vista de los siguientes antecedentes

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
SvS2018_01	Proyecto de explotación	Acuerdo plenario	02/04/2009

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Concesión de Servicio Público	
Objeto del contrato: Prestación del servicio de gestión de la vivienda tutelada para mayores	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 85311000-2	
Valor estimado del contrato: 669.194,70 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 66.919,47 €	IVA%: no aplica
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 66.919,47 €	
Duración de la ejecución: un año	Duración máxima: 10 años

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de contratación del Servicio	04/07/2018
Informe de Secretaria	05/07/2018

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Informe de Intervención	05/07/2018
Informe-propuesta de Secretaría	05/07/2018
Resolución de inicio de la Junta de Gobierno Local	05/07/2018
Informe sobre insuficiencia de medios	16/07/2018
Pliego prescripciones técnicas	20/07/2018
Pliego de cláusulas administrativas	20/07/2018
Informe sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.	16/07/2018
Informe sobre la procedencia de la no utilización de medios electrónicos	16/07/2018
Certificación de existencia de crédito	16/07/2018
Informe de fiscalización previa	16/07/2018
Informe-Propuesta de la Secretaría	20/07/2018

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Acreditada la insuficiencia de medios suficientes en la Corporación para la adecuada prestación del servicio del que se trata, aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la concesión del servicio de gestión de la vivienda tutelada para mayores, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

CUARTO. Aprobar la procedencia de la no utilización de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en relación con el expediente referenciado anteriormente.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. Decidir sobre la composición de la Mesa de Contratación, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que será ley del contrato, facultando al señor alcalde para el nombramiento de sus miembros por decreto, una vez determinadas las personas correspondientes:

— Presidente o presidenta: El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, miembro de la Corporación en quién delegue.

— Vocales:

El portavoz del grupo Popular en el Ayuntamiento o miembro del mismo en quién delegue.

El secretario-interventor del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava.

El trabajador o trabajadora social del PRAS con destino en Alcolea de Calatrava o, en su defecto, un trabajador o trabajadora social designado por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

— Secretario o secretaria: Un funcionario o funcionaria del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava.

OCTAVO. Decidir sobre la composición del comité de expertos de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que será ley del contrato, facultando al señor alcalde para el nombramiento de sus miembros por decreto, una vez las instituciones afectadas hayan designado a las personas correspondientes:

— Un técnico con la cualificación apropiado designado por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

— Un técnico con la cualificación apropiada designado por la Diputación Provincial de Ciudad Real.

— Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, distinto del que presta servicios en este Ayuntamiento, designado por el alcalde.

NOVENO. La composición, tanto de la Mesa de Contratación, como del Comité de expertos, se publicará en el Perfil del Contratante con la antelación requerida por la Ley de Contratos del Sector Público.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Visto el dictamen emitido el día 25 de julio de 2018 por la Comisión Informativa de Coordinación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros hace suya la propuesta, quedando aprobada.

3.- SOLICITUD DE AYUDAS A MUNICIPIOS MENORES DE 10.000 HABITANTES, PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, AÑO 2018.

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el extracto de la convocatoria de subvención del Plan de Ayudas a municipios menores de 10.000 habitantes para la asistencia técnica en el ciclo integral del agua, año 2018, de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real publicada en el BOP núm. 137 de fecha 18 de julio de 2018.

Vistos los gastos a destinar en la citada subvención que contempla la previsión de la Secretaría-Intervención por importe de 10.890 € y que son los siguientes:

Actuaciones previstas para la racionalización del Ciclo Integral del Agua en la localidad.	9.000 €
IVA	1.890€
Total proyecto 2018	10.890 €

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

1º. Atender la previsión elaborada para la Convocatoria de Subvenciones dentro del "Plan de Ayudas a municipios menores de 10.000 habitantes para la asistencia técnica en el ciclo integral del agua, año 2018" por importe de 10.890 €.

2º. Solicitar a la Excelentísima Diputación Provincial la ayuda de 8.058,6 €, correspondiente al 74% del gasto a realizar, comprometiéndose el Ayuntamiento al abono del 26% restante.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PLAN DE APOYO MUNICIPIOS MENORES DE 10.000 HABITANTES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el extracto de la convocatoria de subvención del Plan de Apoyo a Municipios menores de 10.000 habitantes, año 2018 de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real publicada en el BOP núm. 137 de fecha 18 de julio de 2018.

Vistos los gastos corrientes a destinar la citada subvención que contempla la Memoria elaborada por importe de 68.611,94 € y que son:

Personal funcionario mantenimiento servicios municipales	41.988,40 €
Personal laboral mantenimiento servicios municipales	10.738,86 €
Cuotas sociales personal funcionario y laboral	15.884,68 €

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

1º. Aprobar la memoria elaborada para la Convocatoria de Subvenciones dentro del "Plan de Apoyo a Municipios Menores de 10.000 habitantes" para el año 2018 por importe de 68.611,94 €.

2º. Solicitar a la Excelentísima Diputación Provincial la ayuda prevista para gastos corrientes de este Ayuntamiento según el Anexo I de dicha convocatoria que asciende a la cantidad de 64.083 € .

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

5.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUDES PARA EL ACCESO A BOLSA DE TRABAJO.

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

En relación con el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en su pasada sesión, en orden a la **CONVOCATORIA PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA PARA CONTRATACIÓN DE OFICIALES DE ALBAÑILERÍA, PEONES Y JARDINEROS EN RÉGIMEN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA**, cuyo plazo de presentación de solicitudes ha finalizado a las 14 horas del día de hoy.

Visto el número de candidaturas presentadas y que el mismo no alcanza para cubrir las necesidades que en la actualidad presenta el Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del presente acuerdo:

Ampliar hasta las 14:00 horas del próximo día 2 de agosto de 2018 el plazo de presentación de solicitudes para la inclusión en la BOLSA PARA CONTRATACIÓN DE OFICIALES DE ALBAÑILERÍA, PEONES Y JARDINEROS EN RÉGIMEN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA convocada por este Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

6.- AUTORIZACIÓN PARA TENENCIA DE ANIMALES OVINOS EN POL.27, PARCELA 165.

Se conoce la propuesta de la Concejalía de Medio Rural y Urbano, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia realizada por don José Dionisio Roma Bravo cuyos datos obran en el expediente, solicitando autorización para la tenencia de 20 animales ovinos adultos en el Polígono 27 , Parcela 165 de este término municipal,

Vista la memoria realizada por el veterinario colegiado don Alberto Alía Miranda, se propone autorizar la misma.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

7.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 19:50 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava**

Secretaría General

Nº 19/2018

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica: <http://www.alcoleacva.com>

Página 8